

TIPO LICENCIA	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN
Licencia paternidad	Descanso remunerado otorgado para los hombres que van a ser padres. Este derecho está estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual regula las relaciones de derecho individual del empleo.	Licencia de paternidad (incluye adopción) por (14) días calendario (2 semanas) para las licencias de paternidad con fecha de inicio igual o superior al 29 de julio del año 2021 (Ley 2114 de 2021) y ocho (8) días hábiles para las anteriores a esa fecha.
Licencia paternidad por adopción	Cotizante que adopta un menor desde la fecha de entrega parcial por parte del ICBF. El reconocimiento de la licencia de maternidad también procederá para el padre adoptante sin cónyuge, caso en el cual dicha prestación excluirá el reconocimiento económico de la licencia de paternidad.	Lo determinan de mutuo acuerdo con el reconocimiento de la licencia de paternidad (incluye adopción), corresponde a catorce (14) días calendario (2 semanas) para las licencias de paternidad con fecha de inicio igual o superior al 29 de julio del año 2021 (Ley 2114 de 2021); para las anteriores a esa fecha corresponde a ocho (8) días hábiles.
Licencia para el cuidado de la niñez (Ley Isaac)	Licencia remunerada otorgada una vez al año, de mutuo acuerdo entre empleador y trabajador (a), a uno de los padres trabajadores cotizantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, o a quien detente la custodia y cuidados personales de un menor de edad que padezca una enfermedad o condición terminal.	Días: 10 días hábiles

Soportes Licencia de paternidad

1. Registro civil de nacimiento del menor.
2. El certificado de licencia de maternidad cuando el padre se encuentre afiliado a una EPS entidad adaptada distinta a la de afiliación de la madre, y proceda el reconocimiento y pago proporcional.

Soportes Licencia para el cuidado de la niñez (Ley Isaac)

1. Certificación o incapacidad otorgada por el médico tratante que tenga a su cargo la atención del menor de edad, en donde conste la necesidad de acompañamiento y el diagnóstico clínico (pendiente reglamentación).